REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2515
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S.
DEMANDADOS: MARLON IVÁN BERMÚDEZ ARDILA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00095-00

VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En el escrito que antecede, el Dr. CRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO, manifestando ser apoderado del BANCO FINANDINA S.A, dentro de proceso de APREHENSION Y ENTREGA, que se adelanta en contra de MARLON IVÁN BERMÚDEZ ARDILA, que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, solicita se ordene el levantamiento de las medida cautelar decretada dentro del presente proceso sobre el vehículo de placas GDK982.

Previo a emitir algún pronunciamiento frente a la anterior solicitud, se hace necesario requerir al Dr. Hernández Campo, a fin de que manifieste al Despacho si ya puso en conocimiento del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, la situación narrada en su petición y de ser así allegue las providencias emitidas en torno al tema, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ***REQUERIR*** al Dr. CRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO, previo a decidir sobre su solicitud, a fin de que manifieste al Despacho si ya puso en conocimiento del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, la situación narrada en su petición y de ser así allegue las providencias emitidas en torno al tema.

ARAR